



# ACUSE

Ciudad de México a 05 de mayo de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0203/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)  
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
Arelly Samantha  
*[Firma]*  
07/05/2025  
10:37 am

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Jacobed Lorenzo Arquello** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó el número **SUAC-2309242819075, 1490242804094 y No. Digital 081124-83**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio **Tlacoyaque**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **30 de abril de 2025**, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **30 de abril de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número **0485/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2309242819075

Página 1 | 8

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de veris íones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Jacobed Lorenzo Arguello	FOLIO:	SUAC-2309242819075 SUAC-1409242804094	UBICACIÓN
FECHA:	30 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0485 /2025
ANTECEDENTES	"LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE ARBOLES Y RAMAS DE UNA BARRANCA EN, EL DOMICILIO REFERIDO OCASIONA QUE EL AGUA DEL DRENAJE SE ESTANQUE. #L6792 " (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Talud	7	25	8	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Científico	Ninguna	Podá de limpieza de copa (<15%)	Árbol con algunas ramas largas con exceso de peso, se encuentra plantado en una pendiente, sus raíces están expuestas.  Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Talud	13	33	7	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Científico	Ninguna	Podá de limpieza de copa (<15%)	Árbol con algunas ramas largas con exceso de peso, su tronco se observa ligeramente inclinado (7°) por fototropismo, se encuentra plantado en una pendiente, sus raíces están expuestas,  Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
3	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Talud	14	29	12	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Científico	Ninguna	Podá de limpieza de copa (<15%)	Árbol con algunas ramas largas con exceso de peso, presenta chupones en su tronco, se encuentra plantado en una pendiente, sus raíces están expuestas.  Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Jacobed Lorenzo Arguello	FOLIO:	SUAC-2309242819075 SUAC-1409242804094	UBICACIÓN
FECHA:	30 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0485/2025
ANTECEDENTES	"LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE ARBOLES Y RAMAS DE UNA BARRANCA EN EL DOMICILIO REFERIDO OCASIONA QUE EL AGUA DEL DRENAJE SE ESTANQUE. #L6792 " (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Talud	11	36	s/c	Irrecuperable	Muerto	20 a 30	Científico	Inmueble	Derribo	Arbol muerto en ple, se observan todas sus ramas secas.  Se recomienda el manejo de derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
---	-------------------------------	------------------------	-------	----	----	-----	---------------	--------	---------	------------	----------	---------	--

**Conclusiones**

Primera. – Se solicito el retiro de varios árboles en la dirección mencionada anteriormente, ya que, de acuerdo con la peticionaria estos "ocasiona que el agua del drenaje se estanque"; al realizar la visita fuimos atendidos por la peticionaria y otros vecinos quienes nos indicaron que solo era 4 árboles los que requerían ser evaluados, se identificaron tres árboles de la especie Encino (*Quercus sp*) y un árbol de la especie Fresno (*Fraxinus uhdei*). De acuerdo con lo valorado y observado, para los árboles Encino, se recomienda el manejo de poda de limpieza de copa, mientras que para el árbol de la especie Fresno se recomienda el manejo de derribo.

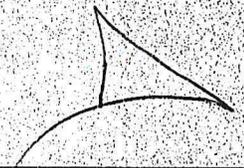
Googlemaps, marca la calle como "Barranca" sin embargo, la peticionaria menciona que el nombre correcto es primera cerrada de Emiliano Zapata, se recomienda entrar por la calle marcada como "Barranca"

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



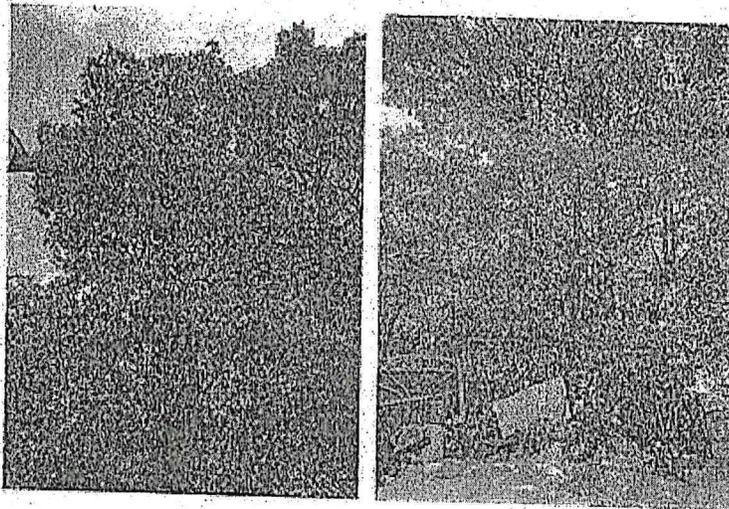


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

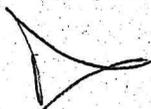
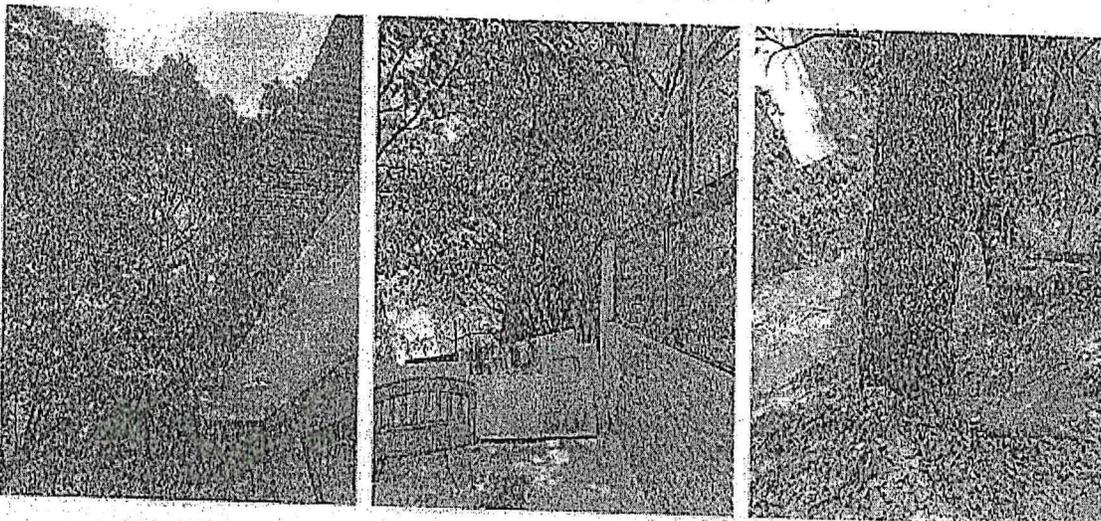
SOLICITANTE:	Jacobed Lorenzo Arguello	FOLIO:	SUAC-2309242819075 SUAC-1409242804084	UBICACIÓN
FECHA:	30 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0485 /2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE ARBOLES Y RAMAS DE UNA BARRANCA EN EL DOMICILIO REFERIDO OCASIONA QUE EL AGUA DEL DRENAJE SE ESTANQUE. #L6792 * (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 1, Poda de limpieza de copa (<15%)



Árbol 2, Poda de limpieza de copa (<15%)





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Jacobed Lorenzo Arguello	FOLIO:	SUAC-2309242819075 SUAC-1409242804094	UBICACIÓN
FECHA:	30 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0485 /2025
ANTECEDENTES	"LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE ARBOLES Y RAMAS DE UNA BARRANCA EN EL DOMICILIO REFERIDO OCASIONA QUE EL AGUA DEL DRENAJE SE ESTANQUE. #L6792 " (sic)			
Con base en los artículos 75-numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, Poda de limpieza de copa (<15%)



*[Handwritten signature]*

SUAC 2309242819075

Página 5 | 8



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Jacobed Lorenzo Arguello	FOLIO:	SUAC-2309242819075 SUAC-1409242804094	UBICACIÓN
FECHA:	30 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0485 /2025
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE ARBOLES Y RAMAS DE UNA BARRANCA EN EL DOMICILIO REFERIDO OCASIONA QUE EL AGUA DEL DRENAJE SE ESTANQUE. #L6792 * (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 4, derribo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Encino/Quercus sp y Fresno/Fraxinus uhdei**; que se yerguen en **Álvaro Obregón.**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**A T E N T A M E N T E**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.